



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025)
Rad. 11001-31-05-038-2022-00314-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de la AFP PORVENIR S.A.
..... \$ 1.300.000

Otros gastos probados en el proceso \$ 0

TOTAL LIQUIDACION COSTAS A CARGO DE LA AFP PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE ANA DE LOURDES OSPINA DIAZ \$ 1.300.000

Liquidación de costas a que fue condenada la AFP COLFONDOS S.A., en el marco del llamamiento en garantía, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de la AFP COLFONDOS S.A.
..... \$ 1.300.000

Otros gastos probados en el proceso \$ 0

TOTAL LIQUIDACION COSTAS A CARGO DE LA AFP COLFONDOS S.A. Y A FAVOR DE AXA COLPATRIA S.A. \$ 1.300.000

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de la AFP COLFONDOS S.A.
..... \$ 1.300.000

Otros gastos probados en el proceso \$ 0

TOTAL LIQUIDACION COSTAS A CARGO DE LA AFP COLFONDOS S.A. Y A FAVOR DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. \$ 1.300.000

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 007 Hoy 24 de enero de 2025

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación:

0cf5e06923da37dec2c4bc6b4e4ba7c9f726b11198ce9eefe42c5da19cd8b8e8

Documento generado en 23/01/2025 09:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>